



EL PARECER DE JUAN DE MARIANA SOBRE LA TIRANÍA EN EL NUEVO MUNDO

Juan de Mariana's views on tyranny in the new world

Fernando Centenera Sánchez-Seco

Universidad de Alcalá – Espanha

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9435-7008>

E-mail: fernando.centenera@uah.es

Trabalho enviado em 13 de abril de 2022 e aceito em 21 de outubro de 2022



This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



Rev. Quaestio Iuris., Rio de Janeiro, Vol. 15, N.04., 2022, p. 2142-2171.

Fernando Centenera Sánchez-Seco

DOI: [10.12957/rqi.2022.66525](https://doi.org/10.12957/rqi.2022.66525)

RESUMEN

El objetivo de este trabajo es estudiar el parecer de Juan de Mariana sobre la tiranía en el Nuevo Mundo, centrando la atención en los contextos mexicano y, principalmente, peruano. Con esta pretensión se aborda la temática a propósito de los gobiernos de los pueblos indígenas, para tratar después la muerte del emperador Atahualpa, que Mariana considera injustificada. El trabajo continúa con el estudio del relato que informa de las injusticias cometidas por los conquistadores, seguido de un espacio posterior en el que se analiza la forma en la que el escritor presenta sus muertes. Después de todo ello se considera su parecer sobre la conquista, de la cual se muestra partidario. Teniendo en cuenta los contenidos anteriores, en el trabajo también se compara la exposición de Mariana con varios aspectos propios del pensamiento crítico con la conquista. La perspectiva de estudio utilizada incluye planteamientos analíticos, críticos y comparativos. Entre los resultados obtenidos cabría destacar que el parecer de Mariana se separa de las crónicas que justificaron a los conquistadores, pero también de los desarrollos de la Escuela Ibérica de la Paz. No obstante, su obra presenta contribuciones parciales al pensamiento crítico, característico de la última.

Palabras clave. Juan de Mariana, tiranía, Atahualpa, conquistadores, Escuela Ibérica de la Paz.

ABSTRACT

This paper aims to study Juan de Mariana's views on tyranny in the New World, focusing on the Mexican and, especially, Peruvian contexts. To this end, it first examines the governments of the indigenous populations, so as then to address the death of Emperor Atahualpa, which Mariana considers unjustified. It continues with a study of his account of the injustices committed by the conquistadors, followed by a section analysing how the writer presents their deaths. From there, it considers his views of the conquest, which he supported. Taking the foregoing content into account, it also compares Mariana's exposition with various aspects of the thinking critical of the conquest. The study perspective used includes analytical, critical and comparative approaches. Among other results obtained, Mariana's views are shown to diverge not only from the accounts that justified the conquistadors, but also from the developments of the Iberian School of Peace. Nevertheless, his work presents partial contributions to the critical thinking characteristic of the latter.

Keywords. Juan de Mariana, tyranny, Atahualpa, conquistadors, Iberian School of Peace.



1. ANTECEDENTES Y PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

Hablar de tiranía a propósito de Juan de Mariana pudiera considerarse casi un lugar común. Sin embargo, no acontece del mismo modo si la cuestión se plantea con respecto al parecer del autor sobre las circunstancias del Nuevo Mundo. Al menos hasta donde llegamos a conocer, el tratamiento del descubrimiento de América por parte del jesuita no ha sido especial objeto de reclamo en los estudios, si bien es cierto que no ha estado ausente¹. Por otra parte, debe señalarse que en algunas referencias se alude a su pensamiento a propósito del contexto en cuestión, pero se trata de notas puntuales. En tal sentido, Mariana ha aparecido como representante de la corriente crítica del siglo XVI con respecto a la conquista de América y a los abusos derivados de aquella (Bertomeu, 2008, p. 1049); se ha presentado frente a la colonización indiana, en la línea de Vitoria y Suárez, como defensor de los derechos de las personas frente al poder (Zanotti y Estrada, 2020, p. 52); e incluso se ha visto en su obra el espíritu de Las Casas (Cepeda Adán, 1953, pp. 413, 414). También se ha citado a modo de introducción, con vistas a abordar los desarrollos que se plantean desde diferentes perspectivas, en lo que respecta al contexto que nos interesa (Duviols, 1988, sin paginar); o se ha nombrado colateralmente, como autor que ha tratado el derecho de resistencia, a propósito del análisis de dicha temática en el seno de la Escuela Ibérica de la Paz (Calafate y Ventura, 2019, p. 804). Recientemente, algunos eventos académicos dedicados a esta última, han contado con participaciones en las que también se alude al jesuita (así, por ejemplo, en Cendejas Bueno y Gómez Rivas, 2019, sin paginar; de Meer, 2019, sin paginar). No obstante, debe señalarse que no existe consenso sobre el parecer del escritor. Sirva para ello señalar que Mariana también ha sido considerado continuador de la corriente de pensamiento anti-indiana (Keen, 1990, p. 86).

Más allá de lo anterior, no hemos localizado estudios que abunden en las constataciones señaladas, ni tampoco dedicados a analizar la postura del autor en lo que respecta a la tiranía en el contexto que nos interesa; aun cuando aquella sí se ha venido tratando desde diferentes enfoques, a propósito de las circunstancias del Nuevo Mundo. En tal sentido, de un lado se ha considerado la línea de desarrollo colonialista, con la que se defendía la conquista, y de otro la indigenista, que abogaba por los derechos de la población autóctona y los poderes establecidos. En el primer caso la tiranía se percibía en los gobiernos del Nuevo Mundo, y en el segundo en los conquistadores (Duviols 1988, sin paginar; Ravi Mumford, 2011, p. 50). En este último contexto encontramos los

¹ Así acontece con el artículo de Cepeda Adán (1953, pp. 397-421). Más recientemente ha abordado la cuestión Gómez Martos (2012, p. 248), y de forma más extensa Jiménez Gómez (2017, pp. 121-123).

argumentos procedentes de la Escuela Ibérica de la Paz, comprometidos con la legitimidad de los poderes existentes en los pueblos indígenas (Calafate y Mandado, 2014, p. 123).

En un primer acercamiento, cabría entender que la escasez de trabajos sobre el parecer del jesuita en el marco de estudio que introducimos, así como la parquedad de las alusiones a aquel en lo que respecta a la parcela en cuestión, se debe a que el autor apenas dedicó atención a dicho contexto en su obra. A comienzos del siglo XX Zayas (1907, pp. 168, 169) ya se refería a ello, a propósito de las ausencias que había constatado tiempo antes Pi y Margal. Según el primero, Mariana debió ser reticente a tratar el descubrimiento de América porque, aun viendo con buenos ojos la catequización, habría sido consciente de las consecuencias negativas que acarreó para la metrópoli. En tal sentido, alude a la emigración de la juventud o a las inmoralidades resultantes de la intención de hacer fortuna rápida en el Nuevo Mundo. Ciertamente, en la obra de Mariana el descubrimiento de América no ocupa un lugar relevante, pero el jesuita trató el tema en su *Historia General de España* (en adelante *Historia*), a partir de la edición de 1601. Quien escribió las justificaciones anteriores probablemente lo sabía, pues alude a numerosos aspectos que pueden encontrarse en la obra citada (de Mariana, 1854b, pp. 244, 245). Nos referimos al capítulo III del libro XXVI, titulado “Del descubrimiento de las Indias Occidentales” (de Mariana, 1854b, pp. 243, 245), en el cual nos vamos a detener en este estudio². Concretamente, centraremos la atención en los ámbitos de México y, principalmente, de Perú, pues el jesuita presenta los contenidos más relevantes sobre la cuestión que pretendemos tratar a propósito de aquellos. Además, recurriremos también al tratado *De rege et regis institutione* (en adelante *De rege*), pues en él se recogen contenidos que contribuyen a conformar el parecer del autor.

A partir de los presupuestos metodológicos anteriores, seguimos un desarrollo que repara en primer lugar en las consideraciones que pudieran localizarse en las obras del autor a propósito de los gobiernos de los pueblos indígenas, analizando si percibió tiranía en aquellos. En este punto también nos referimos a la relación de costumbres de los pueblos del Nuevo Mundo que trata el escritor, para después presentar su parecer sobre la muerte del emperador Atahualpa. A continuación nos centramos en las injusticias de los conquistadores que destaca el jesuita, con vistas a analizar su percepción sobre aquellas, y también, con el mismo objetivo, nos detenemos en el relato que da cuenta de las muertes de los conquistadores, reparando principalmente en la de Gonzalo Pizarro. Este desarrollo da paso a un espacio más, en el cual abordamos el parecer del autor sobre la conquista. Finalmente comparamos su planteamiento con otros procedentes de la Escuela

² Utilizaremos principalmente la edición de la Biblioteca de Autores Españoles, si bien, puntualmente, recurrimos a la de 1601.

Ibérica de la Paz, constatando con ello diferencias y posibles aportaciones al pensamiento crítico de aquella.

2. LA TIRANÍA EN LOS GOBIERNOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Antes de que Mariana escribiera las obras que le dieron fama, los argumentos en pro de la conquista ya habían rescatado la tipología clásica que diferenciaba entre tiranía por usurpación y de ejercicio, aplicándola a los gobiernos establecidos en el ámbito peruano. En los primeros años, los textos dispuestos en tal sentido se refieren al ejercicio del poder de forma tiránica. Así acontece con *La carta de Hernando Pizarro* (1533), hermano de Francisco Pizarro; o *La crónica de Jerez* (1534), escrita por Francisco de Jerez, secretario del conquistador citado (Duviols, 1988, sin paginar). Más adelante, en el *Gobierno del Perú* (1567) de Juan de Matienzo, oidor de la audiencia de Charcas (Morong Reyes y Brangier Peñailillo, 2019, p. 6), se plantearía la ilegitimidad del poder inca en el sentido apuntado, considerándose a propósito de ello prácticas como obrar en provecho propio empobreciendo al pueblo, sospechar de este último, mostrar una crueldad constatada con sacrificios o asesinatos, o gobernar obviando leyes y costumbres. Además, en esta ocasión también se denunciaba una tiranía por usurpación, recurriendo para ello a la muerte de Huáscar a manos de su hermano Atahualpa (Morong Reyes y Brangier Peñailillo, 2019, pp. 13, 14). Sin ánimo de presentar una relación exhaustiva³, podríamos referirnos también al *Anónimo de Yucay* (1571), probablemente de Fray García, primo del virrey Francisco de Toledo, donde también se consideran los dos tipos de tiranía citados en el contexto que nos ocupa (Ravi Mumford, 2011, pp. 51, 52).

En el tratado *De rege* el jesuita considera las categorías citadas (de Mariana, 1981, pp. 61, 79), presentando además a la tiranía con atributos muy parecidos a los constatados. Para él se trata de la peor forma de gobierno, la antítesis de la monarquía que proporciona bienestar y felicidad al pueblo (de Mariana, 1981, p. 61). Frente a esta última, la tiranía no acomoda el poder a la utilidad pública, sino a la de quien lo ostenta (de Mariana, 1981, p. 66). No obstante, debe señalarse que la extrapolación de todo ello al ámbito indígena no tiene lugar en la *Historia* del autor. Es más, en ella se refiere a Moctezuma como emperador y “muy gran señor de muchos y muy grandes reinos”, y considera a Atahualpa “señor de aquellas tierras [Perú]” (de Mariana, 1854b, p. 244). Sin embargo, nada señala sobre sus gobiernos. A propósito de este detalle, puede resultar interesante constatar que, aun cuando en otras partes de su *Historia* Mariana utiliza la palabra ‘emperador’ para referirse

³ Para la consulta de más referencias, además de las citadas, puede verse Duviols (1988, sin paginar).

a gobernantes que incurrieron en tiranía, como así acontece en el caso de Nerón, a continuación narra las acciones que dieron lugar a la forma viciada de gobierno (de Mariana, 1854a, pp. 90, 91). En los casos que nos ocupan no acontece de tal modo.

No obstante, debe tenerse en cuenta que el jesuita relata una serie de prácticas y costumbres de los pueblos indígenas, que considera ‘extrañas’, y cuya descripción se presenta casi como un ejercicio etnográfico. De este modo, señala que carecían de letras y moneda, que no trataban materias primas esenciales como el hierro, o que no tenían animales para cargar ni carros. El relato informa además de frecuentes borracheras ocasionadas por brebajes, poligamia, comisión del pecado nefando, múltiples sacrificios de personas y prácticas de canibalismo (de Mariana, 1854b, p. 245). A la luz de este planteamiento, quizá pudiera pensarse que Mariana advirtió detrás de aquellas prácticas manifestaciones de tiranía. En este sentido, podría resultar significativo recordar que en el tratado *De rege* quien ejerce la tiranía pretende, por ejemplo, “quebrantar las fuerzas del pueblo en artes sedentarias y enervar las de los grandes en el placer, la lujuria y el vino” (de Mariana, 1981, pp. 62, 63). Sin embargo, debe tenerse en cuenta que las prácticas constatadas aparecen en la obra del jesuita como manifestaciones de tipo social o cultural, y no como resultado de la acción del poder. El detalle queda subrayado si, por ejemplo, se comparan los aspectos anteriores con las referencias explícitas que aparecen en otras ocasiones en la *Historia*, a propósito de las crueldades derivadas de gobiernos tiránicos (como muestra, puede verse, de Mariana, 1854a, pp. 90, 91).

En atención a lo anterior, cabría concluir señalando que en su obra Mariana no cuestiona a los gobiernos de los pueblos indígenas; o bien que, al menos, no alude a ello explícitamente, aun cuando el escritor debió tener conocimiento de algunas de las críticas proferidas contra aquellos en las relaciones que consideramos al comienzo, donde, por ejemplo, Atahualpa aparece como un tirano pecaminoso y sumamente cruel⁴.

⁴ Como señalaremos más adelante, entendemos que a la hora de plantear su exposición Mariana debió tener en cuenta la obra de Fernández de Oviedo y Valdés (1855, pp. 203, 204), en la cual, según nuestra interpretación, se recogen los aspectos expuestos en el texto, tomados de la crónica de Francisco de Jerez. Cabría considerar también que el jesuita pudo haber consultado la obra de Lopez de Gomara (1554) (en este sentido, Keen, 1990, p. 84). No obstante, en nuestra opinión, aun cuando en esta última se recogen aspectos que contempla Mariana (por ejemplo, constata la tiranía de Gonzalo Pizarro –p. 210, verso–, o presenta las muertes de los conquistadores como castigos a sus pecados –p. 156, verso–), en ella también aparecen otros que ensalzan a los conquistadores (por ejemplo, a la hora de presentar el final de Gonzalo Pizarro, del cual se señala que murió cristianamente y “con gran autoridad y semblante” –p. 242, reverso–) y que no se perciben en la obra de Mariana. De hecho, la prohibición del libro de López de Gómara parece que tuvo su fundamento en el papel destacado que otorgó a los conquistadores (Regalado de Hurtado, 2010, 140). El laconismo de Mariana sobre Hernán Cortés, y las críticas que profiere sobre los conquistadores de Perú, sin concesiones como la señalada anteriormente, distancian a su obra de la de López de Gómara.

No obstante, debe tenerse en cuenta que en el análisis recogido en el tratado *De Rege* sobre la potestad real y la del pueblo, el escritor señala que el poder real sin límites está próximo a la tiranía que contempla Aristóteles, y que constituye el gobierno propio de los “pueblos bárbaros” (de Mariana, 1981, p. 97). Teniendo en cuenta este dato, cabría entender que para el jesuita los gobiernos de los pueblos indígenas fueron tiranías, si bien estas se presentan como la forma de gobierno más conveniente en aquellos contextos. En tal sentido, cabría añadir que en otro lugar de la misma obra, el autor señala que no porque una forma de gobierno parezca la mejor, ha de asumirse por pueblos que tienen costumbres e instituciones diferentes (de Mariana, 1981, p. 35). A propósito de tal planteamiento, conviene anotar que en el pasaje de Aristóteles (1989, pp. 97, 98) que Mariana debió tener en cuenta en este punto, las tiranías en cuestión se contextualizan en el tratamiento que hace el estagirita sobre los tipos de monarquía, que para él es un régimen recto, legal y hereditario.

El argumento expuesto se asienta en el presupuesto aristotélico de la tendencia de los pueblos bárbaros a la servidumbre⁵; una idea que en la obra de Mariana encuentra reflejo en las siguientes palabras: “sin prudencia ni juicio, parecen nacidos para ser esclavos y estar sometidos, quieran o no, al poder de los príncipes” (de Mariana, 1981, p. 97). El propio Mariana, no obstante, y quizá sin advertirlo, pondría en cuestión aquella presunta condición servil, cuando en su *Historia* se refiere al final de Moctezuma en los siguientes términos: “Y muerto que fue por los suyos con una piedra que acaso le tiraron á una ventana á que se asomó para apaciguallos” (de Mariana, 1854b, p. 244).

3. LA MUERTE DEL EMPERADOR ATAHUALPA

Además de tratar la cuestión de la tiranía, en las crónicas dedicadas al contexto que nos ocupa también estuvo presente el tema del tiranicidio; de hecho, se escribiría un capítulo destacado en este marco a propósito de la muerte de Atahualpa. Aquella literatura tenía un propósito evidente. Francisco Pizarro, que perpetró la acción, recurriría a los servicios de cronistas para justificar la conquista y contrarrestar el pensamiento de Las Casas. La intención, por tanto, no era únicamente presentar a Atahualpa como tirano, sino también mostrar su final como un tiranicidio justificado.

⁵ La percepción, según nuestra interpretación, podría considerarse también en Vitoria (1975b, pp. 94, 105), curiosamente, con expresiones parecidas a las de Mariana (el dominico señala que “hay quienes son siervos por naturaleza, y como tales parecen ser estos bárbaros”). Lo mismo cabría señalar a propósito de Acosta (1954a, p. 437). Una interpretación en tal sentido sobre este último autor puede encontrarse en Prien (1999, p. 361).

Concretamente, según la versión desarrollada en esta línea, el gobernante había incurrido en una tiranía por usurpación que atentaba contra Dios, las personas cristianas y aquellas sometidas a su poder agresivo (Morong Reyes y Brangier Peñailillo, 2019, pp. 10-12; Duviols, 1988, sin paginar).

Teniendo en cuenta el planteamiento expuesto, cabría preguntarse cuál fue el parecer de Mariana en relación a la muerte del emperador. En esta ocasión el autor se refiere al acontecimiento de forma explícita, y su exposición se separa totalmente de las pretensiones que presentaba la línea de desarrollo considerada anteriormente, pues entiende que la muerte de Atahualpa no fue justificada. Las palabras que utiliza no ofrecen lugar a duda, se refiere a “la muerte dada contra razón al emperador Atabalipa” (de Mariana, 1854b, p. 245). Mariana no explica los fundamentos de la valoración que presenta en este punto, pero pensamos que es posible plantear algunos acercamientos en tal sentido, teniendo en cuenta los cargos que se presentaron contra el gobernante.

Aunque no se conserva el proceso ni la sentencia dictada contra Atahualpa, según Páez (1969b, p. 55) fue acusado de ordenar la muerte de su hermano Huáscar y de haberse enfrentado a las tropas españolas. Teniendo en cuenta el parecer del jesuita sobre el suceso, debemos entender que no debió aceptar la primera acusación, porque remite a la idea de que el emperador era un tirano por usurpación y, como ya señalamos, el escritor no contempla dicha circunstancia. Tampoco debió considerar acertada la segunda, probablemente porque recurrió a otra versión de los hechos que habría entendido más autorizada y ajustada a la realidad, en la cual se negaban los intentos de agravio atribuidos a Atahualpa.

A nuestro modo de ver, en este aspecto, como en otros que tratamos en este trabajo, Mariana probablemente tuvo en cuenta la *Historia General y Natural de las Indias* de Fernández de Oviedo y Valdés, aunque no en todo caso, como apuntaremos más adelante. Basamos esta hipótesis en la coincidencia que existe a propósito de la valoración del gobierno de Atahualpa, su muerte y el proceder de quienes la llevaron a cabo, y también en lo que respecta a la progresión de hechos que nos ocuparán en los siguientes apartados. A lo anterior podrían añadirse además detalles tales como la coincidencia en algunos datos concretos⁶, o el parecido que puede apreciarse en determinadas expresiones⁷. Debe anotarse que de ser acertada la hipótesis planteada, con ella se explicaría el

⁶ En ambos casos se cifra en 300 el número de soldados de Francisco Pizarro (Fernández de Oviedo y Valdés, 1855, p. 257; de Mariana, 1854b, p. 244); o se cita a Pedro de la Gasca como miembro del Consejo general de la Inquisición, aludiendo a su ‘maña’ en la acción contra Gonzalo Pizarro (Fernández de Oviedo y Valdés, 1855, pp. 457, 461; de Mariana, 1854b, p. 245).

⁷ Así, en la obra de Fernández de Oviedo y Valdés (1855, p. 399) puede leerse “Desta victoria quedó el tirano Gonçalo Piçarro absoluto señor de la tierra”; y en de Mariana (1854b, p. 245) “Con esta victoria [...] quedó Gonzalo Pizarro tan ufano, que pretendió hacerse señor de aquella tierra”. Conviene, no obstante, reparar en el detalle de que en el caso del jesuita la acción del conquistador se presenta como una pretensión, y que en la obra del cronista de Indias aparece como un hecho consumado. Quizá la razón de ello pudiera estar en la

enfoque humanista y clásico que se percibe en la exposición de Mariana, al tiempo que daría también cuenta de sus límites de carácter moral, especificados en cuestiones tales como la superioridad europea o la consideración de las personas indígenas, alejada del protagonismo que cobrarían en obras como las de Las Casas o Pedro Mártir⁸.

Sin embargo, lo anterior no impide la crítica en lo que respecta al suceso que nos ocupa. El cronista de Indias rebate la relación que había presentado Francisco de Jerez, considerando injusta la muerte del emperador (Fernández de Oviedo y Valdés, 1855, p. 205). En esta ocasión, el enfrentamiento de aquel a las tropas españolas se presenta como una falsedad, y la muerte de Atahualpa como el resultado de la codicia de los conquistadores que, interesados en mantener las riquezas que habían tomado, mataron a un emperador grande y no culpable, cuyas crueldades del pasado únicamente Dios podía juzgar (Fernández de Oviedo y Valdés, 1855, p. 248, 249). Con todo ello, la muerte de Atahualpa aparece como un hecho injusto, y Mariana debió hacer propia esta valoración. Incluso en el caso de que hubiera considerado al gobernante tirano en un sentido negativo –cuestión que, como sabemos, no se presenta en la obra del autor–, tampoco habría aprobado su muerte. Debe recordarse que para él el tiranicidio es el último recurso, siendo únicamente justificado cuando no hay otra forma de acabar con la tiranía (de Mariana, 1981, pp. 80, 81). Cabría además señalar que probablemente el jesuita percibió en el suceso que nos ocupa un hecho inútil, pues después de la ejecución de Atahualpa se nombró en su lugar como señor a Tubalipa (Fernández de Oviedo y Valdés, 1855, p. 204), aunque controlado por los conquistadores.

Más allá de todo lo dicho, conviene no perder de vista que del suceso analizado resulta un culpable evidente: Francisco Pizarro. Según la relación de Mariana (1854b, p. 244), aquel tuvo en prisión a Atahualpa y tiempo después le dio muerte. La tensión en el relato estaba servida; la *Historia*, una obra concebida para narrar las grandezas de un país, también daba cuenta de sus episodios oscuros. El escritor no había sido ajeno a ello. En una carta fechada en la primavera de 1596, cuyo contenido se ha considerado parte de las críticas ‘confraternales’ dirigidas a Mariana

intención de Mariana de restar relevancia al poder de Gonzalo Pizarro, otorgándosela, por el contrario, a la Corona, que actuó imponiéndose frente a aquella circunstancia. Más adelante nos detendremos en la tensión entre poderes que Mariana debió tener presente, y que quizá pudiera explicar el detalle expuesto.

⁸ Planteamos estas ideas a partir de los contenidos recogidos en Cro (1989, pp. 419-422). El análisis de la perspectiva expuesta contribuye a afianzar la hipótesis de que Mariana consultó la obra de Fernández de Oviedo y Valdés. En tal sentido, convendría señalar que el último tomó como modelo la *Historia Natural* de Plinio (Cro, 1989, p. 421), y que, como veremos más adelante, Mariana también tiene en cuenta al autor clásico. Por lo demás, puede resultar interesante constatar que el cronista de Indias mantuvo correspondencia con Pietro Bembo (Cro, 1989, p. 420), y que precisamente el jesuita Pedro Pablo Ferrer citaría a dicho cardenal en una carta dirigida a Mariana, en la que le animaba a tratar el descubrimiento de América en su obra (“Carta de Pedro Pablo Ferrer...”, 1905, p. 431).

(Alvar Ezquerro, 2009, pp. 58, 59), el jesuita Pedro Pablo Ferrer le animaba a ampliar su obra, para reflejar las “cosas mas notables y lustrosas”, refiriéndose con ello a los descubrimientos y conquistas del Nuevo Mundo. El remitente veía en aquellas una obra de Dios, que había honrado a España tomando a quienes llegaron al Nuevo Mundo como sus instrumentos para la conversión de muchas personas (“Carta de Pedro Pablo Ferrer...”, 1905, pp. 430, 431). Mariana le respondería en los albores del verano mostrando sus reticencias sobre la propuesta; junto con las muestras de cansancio que atestiguaba, confesaba que no se atrevía a tratar la temática, por la razón que había constatado “en la prefation” (“Carta de Juan de Mariana...”, 1905, p. 434). Entendemos que con ello se estaba refiriendo al punto del prefacio de la *Historia* en el que señala que no se decidió a considerar acontecimientos modernos, porque lastimaría si decía la verdad, o porque de lo contrario faltaría al deber disimulándola (de Mariana, 1854a, LII). El jesuita confirmaba sus dudas en la misma carta con estas palabras: “Y quanto las cosas son mayores tanto me ponen mas espanto. No se lo que me hare” (“Carta de Juan de mariana...”, 1905, p. 434).

Probablemente, entre sus disquisiciones internas sobre la cuestión, Mariana habría tenido en cuenta aquellos hechos que no dejaban en buen lugar a la empresa española, y a los cuales daría pábulo en el caso de que la tratase (Jiménez Gómez, 2017, p. 122). La consideración de la muerte de Atahualpa demuestra que finalmente se decidió a abordar la cuestión, aun a pesar de la carga crítica que conllevaría y que, como veremos en lo que sigue, iría más allá del suceso que nos ha ocupado, alcanzando también a otras acciones que tuvieron lugar durante la conquista.

4. LA TIRANÍA DE LOS CONQUISTADORES

En principio, cabría señalar que Mariana no ofrece el mismo parecer sobre todos los conquistadores. De Hernán Cortés llega a decir que ganó “inmortal renombre” ganando las provincias de México para Carlos I, o que el prendimiento de Moctezuma fue “notable resolución” (de Mariana, 1854b, p. 244). Sin embargo, resulta interesante constatar que en este punto el desarrollo del escritor es lacónico (Cepeda Adán, 1953, pp. 411, 412), y que, como veremos más adelante, parece considerar la codicia como pretensión de los conquistadores en términos generales, pudiéndose entender, por tanto, que la crítica alcanza también al citado, pues en la *Historia* se alude a México como “aquel muy rico estado” (de Mariana, 1854b, p. 244). En todo caso, debe señalarse que el escritor expone sus consideraciones más graves cuando se refiere al ámbito peruano. En lo que sigue nos detenemos en ello.

Mariana presenta a Francisco Pizarro como descubridor de Perú, y de inmediato se refiere a su ambición por las riquezas de oro y plata que había encontrado allí. Esta introducción da paso a la constatación de los importantes despojos que llevó a cabo entre la población indiana, así como del reparto que de ello hizo con Diego de Almagro. El relato continúa exponiendo cómo degeneraron las circunstancias a consecuencia de la abundancia y la soberbia. En tal contexto, el jesuita se refiere a Hernando Pizarro, hermano de Francisco Pizarro, que mató a Diego de Almagro por sus quejas sobre los agravios que estaba asumiendo y sus intentos de venganza (de Mariana, 1854b, p. 244). Esta última aparece como una constante en el relato que da cuenta de las muertes que tuvieron lugar a partir de dicho suceso. Mariana informa de que un hijo de Diego de Almagro vengó la muerte de su padre matando a Francisco Pizarro, y que a consecuencia de ello, el descendiente de Diego de Almagro moriría también a manos del gobernador Cristóbal Vaca de Castro y Gonzalo Pizarro, otro hermano de Francisco Pizarro. Se trataba, de nuevo, de un acto de venganza, en esta ocasión, motivado por la muerte del último (de Mariana, 1854b, pp. 244, 245).

Del relato que narra los acontecimientos anteriores se desprende la reprobación del escritor, que además condena explícitamente las injusticias de los conquistadores, presentándolas como episodios desencadenados por la avaricia y las apropiaciones indebidas –origen de las muertes anteriores–, en un recorrido de despropósitos que darían como resultado “riquezas mal ganadas” (de Mariana, 1854b, p. 245). Con todo ello, presenta una serie de circunstancias derivadas de los afanes por conseguir riquezas, que infunden claramente la idea de tiranía, aun cuando el escritor no llega a utilizar la palabra ‘tirano’. Este planteamiento cobra fundamento, si tenemos en cuenta que en el tratado *De rege* la crueldad, la codicia y la avaricia se presentan como manifestaciones de la tiranía (de Mariana, 1981, p. 61). A propósito de esta cuestión, quizá sea interesante apuntar que probablemente el jesuita Luis de Valdivia se habría inspirado en Mariana a la hora de denunciar la tiranía española en Chile⁹. La percepción parece afianzarse si se tiene en cuenta la relación de despropósitos que presenta en su obra Fernández de Oviedo y Valdés (1855, pp. 391 y ss.), autor que como señalamos, probablemente tuvo en cuenta Mariana, y que reitera hasta la saciedad la condición de tiranos de los Pizarro. No acontece del mismo modo con la información que presenta el cronista de Indias sobre Diego de Almagro, a quien casi dedica una apología (Fernández de Oviedo y Valdés, 1855, pp. 255 y ss.)¹⁰. En lo que respecta a este último Mariana se distancia, pues

⁹ Ello le daría lugar a defender el derecho de resistencia en la guerra de Arauco. Sobre estas cuestiones Lucas Duarte Silva (2015, pp. 443-451).

¹⁰ Sobre esta cuestión puede verse Coello de la Rosa (2001, sin paginar).

como ya se ha apuntado, y como veremos más adelante, extiende su condena a todos los conquistadores citados anteriormente.

Más allá de lo anterior, cabe entender que en el contexto que nos ocupa Mariana se refiere también a la tiranía por usurpación. Así acontece cuando después de relatar las muertes de otros conquistadores, se detiene el proceder de Gonzalo Pizarro con las siguientes palabras: “tan ufano, que pretendió hacerse señor de aquella tierra”. Como puede observarse, en este punto nos encontramos ante la denuncia de un intento por usurpar el poder, aunque en lo que concierne a la Corona. Su ilegitimidad y condena por parte de Mariana se confirma cuando, a continuación de la circunstancia constatada, se da cuenta de la llegada de Blasco Núñez Vela en calidad de virrey, por mandato de Carlos I, al cual, además, mataron los propios conquistadores (de Mariana, 1854b, p. 245).

El tono crítico que se desprende de la exposición del escritor en esta ocasión cobra un significado más relevante, si tenemos en cuenta las circunstancias que subyacen en los hechos que presenta. En el primer escrito publicado sobre aquellas (Páez, 1969a, p. 380), de Nicolás Albenino (1969, p. 385), se constata el cometido que, por encargo del rey, debía llevar a cabo Blasco Núñez Vela; su misión era ejecutar “ciertas ordenanzas acerca del buen gobierno y en pro y utilidad de los indios”. Sin duda, Albenino estaba aludiendo a las *Leyes Nuevas* inspiradas, según algunas referencias, por Las Casas (Someda, 2005, pp. 72, 73). En su texto se recogía la formación de la población indígena en el catolicismo, el buen tratamiento de aquella, la puesta en libertad de las personas esclavas que se tuviesen sin justo título, o el término de las encomiendas cuando muriesen las personas que las tuviesen (“Leyes y ordenanzas nuevamente hechas por S. M...”, 2017, pp. 61, 63, 64, 65). Conviene tener también en cuenta que en las *Leyes Nuevas* se mencionaban explícitamente las circunstancias acontecidas en Perú, y que, concretamente, en su texto se solicitaba al virrey información sobre “los excesos hechos en las cosas sucedidas entre los gobernadores Pizarro y Almagro”, así como de quienes se hubieran implicado en las revueltas (“Leyes y ordenanzas nuevamente hechas por S. M...”, 2017, p. 64). Blasco Núñez Vela exigiría el cumplimiento de las *Leyes Nuevas*, pero Gonzalo Pizarro se pondría a la cabeza de quienes pretendieron incumplirlas (Albenino, 1969, pp. 386 y ss.).

Debemos entender que Mariana estaba al tanto de lo anterior¹¹, y por ello cabría considerar que en su exposición condena el intento de usurpación de Gonzalo Pizarro, pero también lo que aquel proceder supuso en lo que respecta a la desobediencia de las *Leyes Nuevas*. Como trasfondo de todo ello, resulta ineludible advertir la tensión entre el poder real y el que se estaba acaparando en encomiendas, cada vez más cercanas a un feudalismo independiente, con el problema que ello podría suponer en lo que respecta al establecimiento de la potestad de la Corona en el Nuevo Mundo (sobre ello Someda, 2005, p. 73). En nuestra opinión, con sus palabras Mariana pretendió abogar decididamente por el poder real; en ello debió tener en mente la tensión recientemente expuesta, pero pensamos que probablemente también determinadas circunstancias que estaban aconteciendo en el entorno del rey, y que suscitaban su preocupación.

En el prólogo de la edición de la *Historia*, Mariana (1854a, p. LII) señala que aunque en ella alaba las virtudes, también critica “las tachas”, y ello con un interés claro: “Que los tiempos pasados y los presentes semejables son, y como dice la Escritura, Lo que fuere eso será”. En ello se adivina el propósito pedagógico que guiaría al autor en su obra, moviéndole a destacar ejemplos pasados que convendría tener presentes, para evitar los males que se cernían en el momento en el que escribe. Se trata de la dimensión filosófico-política que puede apreciarse en la *Historia* (Saint Williams, 2012, pp. 53, 58, 62; Jiménez Gómez, 2017, p. 124) y que en el caso que nos ocupa probablemente se proyectó con la intención de advertir de la codicia del Duque de Lerma, personaje desde luego no afecto para Mariana (Centenera Sánchez-Seco, 2016, p. 73). Cabría entender, por tanto, que con la constatación de la avaricia de los conquistadores, el autor pretendió poner en práctica los avisos que había dejado en el tratado *De rege*, para evitar que la nobleza se aprovechara de los caudales públicos en su propio beneficio (de Mariana, 1981, pp. 334-336). El mensaje que subyace en tal planteamiento parece claro: quien secundase aquellos comportamientos merecería un desenlace fatal. Mariana también sería suficientemente explícito en su obra a propósito de esto último.

¹¹ Puede verse Fernández de Oviedo y Valdés (1855, pp. 396, 397), que considera la normativa en cuestión, su imposición por parte del virrey y la negativa de Pizarro a seguirla. Según Coello de la Rosa (2001, sin paginar), las *Leyes Nuevas* acentuaron el pesimismo del cronista sobre la naturaleza humana, no solo en lo que respecta a los pueblos indígenas, sino también a propósito de quienes pretendían conquistarlos.

5. LAS MUERTES DE GONZALO PIZARRO Y OTROS CONQUISTADORES

Después de considerar la muerte de Blasco Núñez Vela, Mariana se refiere a la llegada de Pedro de la Gasca, clérigo y miembro del Consejo general de la Inquisición, que castigó y condenó a muerte a Gonzalo Pizarro y al resto de responsables de las revueltas. El jesuita informa además de que después de todo ello Pedro de la Gasca regresaría a España, llegando a ser obispo de Palencia y Sigüenza (de Mariana, 1854b, p. 245). En tal planteamiento resulta casi ineludible ver reflejada la recomendación que se recoge en el tratado *De Rege*, sobre la necesidad de que los sacerdotes ocupen cargos con vistas a lograr el bien público (de Mariana, 1981, p. 284). Lo cierto es que el detalle constata el parecer positivo del autor en lo que respecta a las acciones llevadas a cabo por Pedro de la Gasca contra los conquistadores. No obstante, su postura sobre el tema resulta totalmente explícita, cuando una vez relatados el final de Gonzalo Pizarro y los sucesos precedentes, señala lo siguiente (de Mariana, 1854b, p. 245): “Por esta manera castigó Dios la muerte dada contra razón al emperador Atabalipa, sin dejar ninguno de sus enemigos que no fuese castigado, y las riquezas mal ganadas perecieron juntamente con sus dueños.”

Las palabras transcritas demuestran que el escritor consideró merecidas la muerte de Gonzalo Pizarro y las del resto de los conquistadores de Perú. En su exposición pueden percibirse detalles que quedarían constatados en la sentencia dictada contra Gonzalo Pizarro¹², acusado de “crimen *lesae majestatis*” perpetrado contra la Corona, en el momento de la llegada del virrey Blasco Núñez Vela. Con ello se declaraba la traición del conquistador (Fernández de Oviedo y Valdés, 1855, pp. 457, 458). Como sabemos, el jesuita se refiere al episodio citado. Además, debemos recordar que en su relación de hechos señala que las riquezas de los conquistadores perecieron con ellos. De nuevo, si revisamos la sentencia, comprobamos que en ella se acusa a Gonzalo Pizarro, pero también a su descendencia, de infamia y de incurrir en las inhabilidades que establecía el Derecho en el caso en cuestión (Fernández de Oviedo y Valdés, 1855, p. 458). A propósito de este extremo, partiendo de un análisis normativo cabría entender que con ello se estaba aplicando la Partida VII, en cuyo texto se contemplaba el delito de *lesa majestatis* equiparado con la traición, considerada como delito más grave (Martínez Martínez, 2017, pp. 80, 81), y también la privación de la herencia (Las Siete Partidas, 1555, pp. 15, reverso; 16, reverso; 17, verso). A esto

¹² El jesuita la podría haber leído en la obra de Fernández de Oviedo y Valdés. Quizá sea significativo recordar que se refiere a “el licenciado Pedro de la Gasca [...] del consejo de la general Inquisición”; una información que aparece en la transcripción de la sentencia que recoge Fernández de Oviedo y Valdés (1855, p. 457); donde puede leerse “el licenciado Pedro de la Gasca, del Consejo de su Magestad é de la sancta é general Inquisición”.

último podría estar aludiendo Mariana, cuando se refiere a la desaparición de las riquezas junto con quienes se habían apropiado de ellas.

No obstante, debe señalarse que aunque en el planteamiento del jesuita pudieran verse detalles como los recientemente apuntados, el autor advierte en los sucesos que considera una justicia que va más allá de lo humano. Cabría señalar que en lo que respecta al caso de Gonzalo Pizarro, la afrenta a lo divino también podría extraerse del análisis de la sentencia dictada contra él¹³, pero la exposición de Mariana trasciende a este detalle. En ella el protagonismo lo acapara la justicia de Dios, cuyo castigo alcanza no únicamente al conquistador citado, sino a todos los de Perú. En ello, enfatiza además el hecho de que la Providencia había actuado contra quienes se enemistaron con Atahualpa. El dato resulta significativo, pues con él Mariana nuevamente denuncia la codicia de los conquistadores, de la cual se derivó la muerte del emperador, incidiendo además en este último suceso, que aparece como la razón principal que motiva el castigo de Dios. En tal contexto, la Providencia se impone restituyendo el orden de las cosas, encauzándolas a los que debían ser los objetivos de la conquista según el jesuita. A ellos nos referiremos en el siguiente apartado.

Antes de concluir este espacio, quisiéramos dejar constancia de algunos análisis comparativos, que confirman el parecer crítico de Mariana en la cuestión que nos ocupa. Resulta significativo señalar que su exposición se separa de la condescendencia que se puede observar en lo que respecta a las relaciones que aparecen en otras crónicas e historias. De un lado, es interesante constatar que el escritor hace extensible el castigo divino a la muerte de Diego de Almagro, alejándose así del parecer de Fernández de Oviedo y Valdés (1855, p. 247), que percibió aquella como algo injusto. De otro lado, puede resultar también sugerente la información que presenta Calvete de Estrella (1889, p. 138) sobre la muerte de Gonzalo Pizarro. En su obra señala que al conquistador se le cortó la cabeza y no le hicieron cuartos, por el respeto que había con respecto a los méritos de Francisco Pizarro. No podría decirse que Mariana estuviera de acuerdo con ello, pues, como sabemos, tampoco deja al último en buen lugar; debemos recordar que además de dar cuenta de los despojos que había llevado a cabo y de presentarlo como el artífice de la muerte de

¹³ La lógica de la transmisibilidad de la pena a la descendencia podría argumentarse en un sentido político, señalándose que el delito en cuestión “invierte [...] la preservación del cuerpo real”, y que la privación de la herencia a la descendencia hace lo propio con respecto a la sucesión a la Corona (Morin, 2008, p. 2). No obstante, la cuestión también puede explicarse si se tiene en cuenta la equiparación entre el delito de lesa majestad y la simonía, reconociéndose así en el primero una muestra de sacrilegio o desobediencia a Dios; es decir, de pecado original que se transmite a la descendencia (Morin, 2008, p. 7). El planteamiento encuentra además basamento en el argumento de que la traición comporta un triple crimen, contra Dios, contra la propia persona que lo comete, y contra la realeza (Martínez Martínez, 2017, p. 81).

Atahualpa, también percibe en su final el castigo de Dios dirigido contra quienes se habían enemistado con el emperador.

Por lo demás, cabría reseñar que resulta significativo el hecho de que Mariana pusiera el punto y final a las injusticias de los conquistadores, considerando sus muertes como un castigo divino. Podría entenderse que con ello, probablemente movido por la intención pedagógica a la que aludimos anteriormente, trató de mostrar que en las tensiones entre el poder real y los conquistadores acabó prevaleciendo el primero, y que quienes habían obrado en su contra perdieron la afrenta, abocándose además a un final fatal. Con ello el jesuita dejaría intacta su pretensión, en lo que respecta a la resolución de las tensiones entre poderes. Sin embargo, cabría señalar que el análisis de lo acontecido pocos años después no presenta la cuestión tan evidente; más bien aporta información para cuestionar aquella ‘derrota’ de los conquistadores. A finales de 1545 se revocarían y modificarían algunos artículos de las *Leyes Nuevas*, con la intención de sofocar la rebelión iniciada por Gonzalo Pizarro (así, por ejemplo, la posesión de encomiendas pasaría a ser para “dos vidas”). Si aquellas habían supuesto un desafío a los conquistadores, cabría entender que su revocación parcial significó una cesión por parte de la Corona a aquellos poderes cercanos a los ejercidos en los señoríos feudales (sobre todas estas cuestiones, Someda, 2005, pp. 79, 80).

6. LA CONQUISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Una vez considerados los aspectos que hemos venido tratando en los apartados anteriores, Mariana finaliza su relación sobre los contextos que nos ocupan del siguiente modo (de Mariana, 1854b, p. 245):

“Gran bien les hizo Dios y gracia en traellos á poder de cristianos, y para que los buscasen y conquistasen, repartir con ellos con larga mano el oro y la plata en tanta abundancia, cebo para codiciosos. Sobre todo dalles su conocimiento para que dejada la vida de salvajes viviesen cristianamente. Mas merced fué sujetallos que si continuaran en su libertad.”

Teniendo en cuenta este texto, cabría señalar que el escritor se muestra partidario de la conquista, aunque en ello no se aprecia efusividad, como veremos después. No obstante, antes de referirnos a esta cuestión, entendemos que conviene considerar las justificaciones que subyacen en el parecer expuesto. Una de ellas se muestra evidente en el texto transcrito, nos referimos a la evangelización. Junto a tal propósito, consideramos que también debe verse la intención de mejorar las condiciones de vida en los pueblos indígenas. Un análisis contextual así lo constata, si se tiene en cuenta que el entrecomillado anterior aparece precedido de la relación que informa de las

costumbres y prácticas que Mariana percibe como ‘extrañas’, y que consideramos anteriormente en este estudio. Por otra parte, la interpretación se confirma con una nota que aparece en la edición de la *Historia* de 1601, a la altura del texto que nos ocupa. En ella puede leerse lo siguiente: “*Pli.li.I6 cap.I A muchos perdona la fortuna por su mal*” (de Mariana, 1601, p. 683). El detalle ofrece muestra de la perspectiva humanista que adopta el autor, junto con las consecuencias que aquella conlleva. Según interpretamos, en este punto Mariana está citando un texto de la *Historia Natural* de Plinio el Viejo (2010, pp. 341, 342), en el cual se narran las condiciones precarias en las que se encontraban algunos pueblos y las conquistas romanas. Concretamente, el autor clásico señala que aquellos dirían que vivían en la esclavitud, y que la intervención romana terminaría con aquella situación. Cabría entender, por tanto, que en este punto Plinio pretende transmitir la idea de que sería un infortunio que determinados pueblos no fueran conquistados, pues de ser así quedarían en condiciones de vida muy duras (Sancho Bermejo, J. L., 2010, p. 342).

Teniendo en cuenta los argumentos anteriores, se echa en falta que Mariana no considerase en este punto ninguno de los planteamientos constitucionalistas que plasmaría en su tratado *De rege*. La objeción cobra más entidad si se tiene en cuenta que, como ya señalamos, Marina no parece ser crítico con los gobiernos de los pueblos indígenas. La carencia constatada queda simplemente suplida con una exposición que remite a los designios divinos dirigidos a la evangelización y la mejora de las vidas, y que pasa por alto cuestiones tales como la de si dichos propósitos pudieran haberse realizado sin necesidad de recurrir a la conquista (como veremos más adelante, en lo que respecta a este aspecto podría extraerse de forma indirecta alguna idea del planteamiento del autor, pero con ella tampoco quedan satisfechas las ausencias constatadas).

En todo caso, debe señalarse que el extracto que venimos analizando no cuestiona los desarrollos que hemos considerando en este estudio sobre las injusticias de los conquistadores, sino que los confirma. Es cierto que para el jesuita fue la Providencia la que atrajo a aquellos con las riquezas del Nuevo Mundo para que, siguiendo el dictado de su avaricia, llegasen a las Indias, desarrollándose posteriormente la evangelización¹⁴. Sin embargo, el hecho de que aquellas acciones entrasen en los planes divinos no las convierten en buenas. En este punto el escritor presenta una puesta en práctica de las argumentaciones sobre la Providencia recogidas en los pensamientos de San Agustín (1994, p. 596), que invita, por medio de la metáfora, a observar el mosaico en su conjunto y no un cuadro del mismo; o Santo Tomás de Aquino (1994, p. 271), para quien Dios permite males con el fin de que sean posibles muchos bienes. Por tanto, cabe entender que en el

¹⁴ Encontramos esta interpretación en Cepeda Adán (1953, p. 419). Sobre la Providencia en el pensamiento del autor puede verse Saint Williams (2012, pp. 59, 60).

punto que nos ocupa el autor confirma las críticas dirigidas a los conquistadores, presentándolas como acciones corruptas que la divinidad había consentido para hacer posible la llegada del Evangelio al Nuevo Mundo. Siguiendo lo que señala Mariana en el tratado *De rege*, cabría afirmar que para él aquellas circunstancias evidenciaban guerras injustas, pues los conquistadores desoyeron las justificaciones señaladas anteriormente, para sustituirlas por su ambición, temeridad e intención de obtener gloria (de Mariana, 1981, p. 440).

No obstante, debe señalarse que el escritor parece presentar aquellos hechos como irremediables, de cara a la consecución de los objetivos que se perciben en su obra. En ella subyace una concepción pesimista de la naturaleza humana, que degenera en corrupción (Braun, 2013, sin paginar), y así queda confirmado con el episodio que nos ocupa. Téngase en cuenta que el jesuita presenta las riquezas como cebo para los conquistadores, probablemente, cabría entender, porque según su parecer habría resultado imposible que se hubiera llegado a las Indias simplemente con los propósitos de evangelizar y mejorar la vida de los pueblos.

El pesimismo impregna además el relato de Mariana sobre las consecuencias de la conquista, con el cual termina poniendo en duda el valor de esta última, teniendo en cuenta las pérdidas que conllevaría (Gómez Martos, 2012, p. 248). Concretamente, el escritor se refiere al hecho de que mucha gente fuera al Nuevo Mundo para hacer fortuna, la dejación del trabajo con la tierra para esperar lo que llegaba de América, o las complicaciones para el príncipe, que debía atender a más asuntos. Además de ello, en este punto escribiría lo siguiente “la gente muelle por el mucho regalo en comidas y trajes” (de Mariana, 1854b, p. 245). No son precisamente estas circunstancias resultado de las justificaciones consideradas anteriormente, sino nuevamente desviaciones de aquellas. A propósito de ello, quizá resulte significativo el testimonio de un jesuita anónimo, que denunciaría la “vida muelle” en Perú, donde se procuraba la comodidad y no la evangelización (Durand, 1956, p. 70).

Para concluir este apartado quisiéramos referirnos a la última parte del texto reproducido al comienzo, donde el jesuita constata la necesidad de sujetar a las personas indígenas, en vez de dejarlas en su libertad. En ello quizá pudiera verse una enfatización del contenido precedente que, siguiendo la nota de Plinio recogida por Mariana, recordaría las duras condiciones de vida a las que abocaba aquella libertad (Sancho Bermejo, J. L., 2010, p. 342). No obstante, el extracto podría tener otra lectura, si se tiene en cuenta que aparece justo después de una oración en la que el autor parece constatar la conversión a la religión cristiana. Teniendo en cuenta este detalle, cabría pensar que el

jesuita podría haberse referido al control de aquellas personas por parte de gobiernos cristianos, dado que de otro modo no se mantendrían en la fe que habían asumido¹⁵.

7. EL PENSAMIENTO CRÍTICO CON LA CONQUISTA Y EL PARECER DE JUAN DE MARIANA

A nuestro modo de ver, resulta factible pensar que Mariana pudiera haber conocido el pensamiento crítico con la conquista, desarrollado en los años anteriores a aquellos en los que escribió las obras que nos han ocupado en los espacios precedentes. Sin embargo, aun cuando, como hemos ido apuntando en este estudio en notas a pie de página, pudieran encontrarse algunas coincidencias en determinados aspectos, lo cierto es que el jesuita se desmarca de aquel planteamiento en lo que respecta a varias cuestiones. En lo que sigue consideramos algunos ejemplos.

Es bastante probable que Mariana hubiera conocido la obra de Francisco de Vitoria. En su *Historia* se refiere al dominico como catedrático de Salamanca y excelente teólogo (de Mariana, 1854b, p. 389). Incluso parece factible pensar que pudiera haber leído sus *Relecciones sobre los indios y el derecho de guerra*, donde se exponen los “títulos legítimos e idóneos, por los que pudieron los bárbaros venir a poder de los españoles”. En la relación que se presenta en este contexto, encontramos, por ejemplo, la predicación como un derecho (de Vitoria, 1975b, p. 96), o la defensa de las personas frente a los sacrificios que se llevaban a cabo (de Vitoria, 1975b, p. 101). La hipótesis de que el jesuita pudiera haber conocido estos desarrollos cobra más entidad si reparamos en algunas de sus expresiones. Quizá sea representativo señalar que en la *Historia* puede leerse “traellos á poder de cristianos” (de Mariana, 1854b, p. 245), y que, como hemos visto, el dominico se refiere a títulos “[...] por los que pudieron los bárbaros venir a poder de los españoles” (de Vitoria, 1975b, p. 88). No obstante, y aun en el caso de que se considerase acertada la suposición expuesta, cabría señalar que en Mariana desaparece el carácter condicional con el que plantea la temática el dominico. Es cierto que en la obra de este último podrían apreciarse aspectos de tipo práctico, que inducen a pensar que para Vitoria, al menos en determinados casos, se cumplían las

¹⁵ De ser así, el planteamiento de Mariana se desarrollaría en la línea del que presenta Acosta (1954a, p. 461). Poco más adelante, la postura de este último parece reformularse cuando señala lo siguiente: “El derecho de gobernar y sujetar a los indios fundado en el mandato cierto y definido de la Iglesia es general, y se aplica no sólo a los ya descubiertos, sino a los que están por descubrir”.

condiciones que consideraba para recurrir al uso de la fuerza¹⁶. No obstante, desde una perspectiva general, en su planteamiento debería verse una exposición teórica o, si se quiere, hipotética (Martín Gómez, 2019, p. 871), que hace depender el dominio de la constatación de determinadas circunstancias.

Mariana no contempla aquel carácter condicional que sí se encuentra presente en la obra de Vitoria cuando, por ejemplo, este último señala que no sería lícita la guerra ni la ocupación si los pueblos bárbaros permitiesen la predicación libre (de Vitoria, 1975b, p. 98). Cabría pensar que quizá en ello el jesuita también fue pesimista, desestimando, de un lado, la posibilidad de que los pueblos indígenas no opusiesen resistencia y, por otro, que los conquistadores hubieran centrado sus intereses en la evangelización, sin antes obtener una sustanciosa contraprestación en términos de riqueza y poder. Con todo ello, Mariana se separa de planteamientos que le quedaban bastante cerca. José de Acosta, también jesuita, señalaría en sus obras que, por ejemplo, la guerra para hacer posible la predicación no era lícita (de Acosta, 1954a, pp. 431, 432), o que en muchos casos las personas indígenas abandonaban de *motu proprio* la crueldad de los sacrificios, por la desafección y descontento que les producía, para acogerse al cristianismo (de Acosta, 1954b, p. 165). Existen razones de peso para pensar que Mariana conocía las obras de Acosta. Ambos formaron parte del grupo de voces críticas con la Compañía de Jesús, y el escritor toledano debió tener conocimiento de los desafectos mostrados por aquel¹⁷. Es más, se referiría explícitamente a sus desavenencias en el libro que dedicó a los problemas que percibía en su orden religiosa (de Mariana, 1768, p. 169). Es cierto que entre ambos autores podrían observarse coincidencias, pero debe señalarse que en términos generales, Acosta presenta un planteamiento crítico frente a la licitud de la guerra, que no se aprecia en Mariana¹⁸.

Sin intención de plantear una relación exhaustiva de diferencias, podríamos señalar que, aunque como vimos, del planteamiento de Mariana cabe deducir su crítica a quienes se enfrentaron a Blasco Núñez Vela y, por tanto, al incumplimiento de las *Leyes Nuevas*, conviene tener en cuenta que estas últimas no contemplaban una derogación total de las encomiendas, sino gradual, y que no obligaban a liberar a las personas esclavas cuando se tenían bajo justo título (Somedá, 2005, p. 72). La razón de ello es que el texto jurídico podría haber estado convenientemente medido, teniendo en

¹⁶ Así acontece cuando reconoce la necesidad de recurrir a las armas, aunque constatando al tiempo extralimitaciones en tal sentido (Vitoria, 1975b, p. 99).

¹⁷ A propósito de ello, puede verse el estudio de Mateos (1954, pp. XXVIII, XXIX), donde se llegan a equiparar las quejas de ambos jesuitas, y se da cuenta de los comentarios de García de Loaysa a Mariana sobre la cuestión.

¹⁸ No obstante, debe señalarse que Acosta (1954a, p. 463) admite la guerra en aquellos casos en los que se había injuriado y ofendido a la fe cristiana. Sobre la cuestión puede verse Prién (1999, p. 363).

cuenta, por una parte, los intereses de la Corona por centralizar la actividad colonial y, por otra, la intención de contrarrestar las expectativas que también pondría en las Indias la casa de Valois francesa. Las Casas manifestaría la insuficiencia de las *Leyes Nuevas*, así como la prohibición de la conquista (Someda, 2005, pp. 73, 74, 80, 81); ofreciendo de este modo un planteamiento que marca importantes diferencias con el de Mariana, que no se refiere a los derechos de la población indígena, y cuyo desarrollo, cabría interpretar, se alinea con lo establecido sobre esta cuestión desde la metrópoli.

No obstante, aun teniendo en cuenta las cuestiones anteriores, pensamos que en el parecer del jesuita pueden apreciarse algunas contribuciones –limitadas, por lo dicho anteriormente– al pensamiento crítico con la conquista, quizá fundamentadas por caminos diferentes, pero que lo confirman y refuerzan en diferentes sentidos. Así, por ejemplo, acontece con la exposición de las injusticias perpetradas por los conquistadores, a las cuales se habían referido Vitoria (1975a, p. 21), que denunciaría los despojos llevados a cabo, o Las Casas (1965b, pp. 161, 163), que consideraría las atrocidades cometidas, acompasadas con robos por doquier. El dominico no nombra a Francisco Pizarro, pero se refiere a él y al resto de conquistadores como tiranos. Algo parecido podría decirse de la muerte de Atahualpa que, como sabemos, Mariana condena por injusta. Vitoria (1975a, p. 88) tampoco percibiría en el proceder del emperador intento alguno de agravio, y Las Casas (1965a, p. 165) consideraría su muerte como una “gran injusticia”¹⁹. En el mismo sentido, cabría considerar el tratamiento de las muertes de los conquistadores, que en el caso del obispo de Chiapas aparecen como un castigo divino presentado la Corona del siguiente modo (de Las Casas, 1965b, pp. 816, 817): “E si Vuestra Majestad fuere servido de verlo, mostrarle hemos una letanía de principales tiranos que todos hicieron mala fin, muriendo muertes desastradas, porque robaron y mataron y destruyeron a Vuestra Majestad las Indias”. Como sabemos, el desarrollo de Mariana también transcurre en esta línea.

La constatación de las aportaciones que venimos considerando por parte del jesuita, quizá pudiera suscitar cierta paradoja, si se tiene en cuenta el enfrentamiento (Bolaños, 1990, pp. 599 y ss.) entre Las Casas y Fernández Oviedo y Valdés que, como ya señalamos, según nuestra interpretación probablemente fue una de las principales fuentes de Mariana. Sin embargo, conviene tener en cuenta que en la obra del cronista de Indias las críticas a las costumbres de los pueblos indígenas dan paso a la preocupación por la violencia de los conquistadores; conjugándose de este modo la barbarie de los primeros con la de los segundos (Coello de la Rosa, 2001, sin paginar). La

¹⁹ En la argumentación del dominico debería verse además perjuicio para la Corona, pues relaciona el final del emperador, junto con otros sucesos, con la pérdida de riquezas para aquella (de Las Casas, 1965b, p. 811).

negación de sus críticas en lo que respecta al último caso, únicamente podría plantearse a partir de una lectura parcial de su obra (Bolaños, 1990, pp. 633 y ss.).

Más allá de lo dicho, la aportación de Mariana cobra relevancia si se tiene en cuenta que ante las crónicas que habían ido apareciendo antes de que él escribiera, presentando versiones diferentes de los hechos, la Corona había tenido numerosas dificultades para establecer la verdad (Pereña, 1988, pp. 3-6). Este estudio da cuenta de numerosas referencias cuyos desarrollos no se ajustan a los contenidos del jesuita. Algo parecido cabría señalar de otras obras posteriores al momento en el que escribió el autor. A propósito de ello, quizá sea representativa la comparación entre la exposición que presenta Mariana y la del Inca Garcilaso de la Vega, en cuya obra, publicada en 1616, los conquistadores de Perú aparecen como generosos, decentes y artífices de hazañas, frente a la tiranía de Atahualpa, que se presenta como un gobernante ilegítimo y castigado con la muerte, dada por quienes serían considerados enviados de Dios en las Indias (Ynca Garcilaso de la Vega, 1616, pp. 1, verso y reverso; 2, verso; 32, verso y reverso). Teniendo en cuenta todo ello, cabría entender que la obra de Mariana, con la repercusión que conllevó, habría aportado mayor credibilidad a los episodios de injusticias protagonizados por los conquistadores.

Por lo demás, conviene recordar que la *Historia* suscitó numerosos debates, en los cuales se enfrentarían defensas y acusaciones dirigidas al jesuita (Alvar Ezquerro, 2009, pp. 62 y ss.). Entre estas últimas estaría la de antipatriota, una denuncia formulada a partir de las críticas que el escritor había dirigido a gobernantes (Saint Williams, 2012, pp. 60, 61). Quizá pudiera pensarse que acusaciones de este tipo se plantearon en términos generales, y que no se refirieron a los contenidos que presenta Mariana sobre los conquistadores. No obstante, frente a ello puede resultar interesante la lectura del *Tratado de los títulos i grandes de España*, escrito por Hurtado de Mendoza ([entre 1601 y 1700], p. 31, reverso). En sus páginas la *Historia* de Mariana se presenta como una obra “poco informada”, escrita con intención ruin y desafecta con la realeza y la nobleza de España. Entre las razones de ello, se alude a una pretendida ascendencia francesa del jesuita. Páginas antes, Hurtado de Mendoza ([entre 1601 y 1700], p. 15, verso y reverso) se refiere a las hazañas de Hernán Cortés y Francisco Pizarro, constatando a propósito de este último su valía, grandeza en las conquistas y lucha contra los tiranos de Perú. El testimonio no debería extrañar, pues procede de alguien que fue paje del Duque de Lerma (Lorenzo Martínez, 2019, p. 44). En todo caso, cabría añadir que desacreditaciones como las expuestas, sustentadas en pretendidos episodios épicos que Mariana no contempla, revalorizan la aportación del jesuita al pensamiento crítico con la conquista.

8. CONCLUSIONES

Mariana no dedica en sus obras una especial atención al tema de la tiranía en el Nuevo Mundo. No obstante, aun cuando esta circunstancia impide determinar con precisión varios aspectos de su parecer sobre la cuestión, es posible plantear un bosquejo de su pensamiento a partir del análisis de algunas partes de su *Historia* y de varias notas tomadas del tratado *De rege*. El escritor no critica a los gobiernos de los pueblos indígenas en la primera obra, pero en la segunda advierte tiranía en los “pueblos bárbaros”, considerando, no obstante, a aquella la forma de gobierno más apropiada para dichos contextos. También condena la muerte del emperador Atahualpa llevada a cabo por Francisco Pizarro; apreciando en tal suceso uno de los resultados más graves derivados de la codicia de los conquistadores. El relato sobre las acciones de estos últimos en Perú, que aparecen embebidas en soberbia y avaricia, coincide con la caracterización de la tiranía que puede encontrarse en el tratado *De rege*. Cabría, por tanto, entender que en aquellas circunstancias Mariana percibió tiranías de ejercicio, pero también tiranía por usurpación –al menos una pretensión en tal sentido–, cuando se refiere a la intención de Gonzalo Pizarro de “hacerse señor”, desoyendo con ello los mandatos y normas que había llevado al Nuevo Mundo el virrey Blasco Núñez Vela. En la narración del jesuita podrían percibirse algunos detalles que quedaron plasmados en la sentencia dictada contra el conquistador citado, pero su discurso va más allá, presentando las muertes de los conquistadores de Perú como castigos divinos merecidos por las circunstancias anteriores.

En el trasfondo del desarrollo planteado se percibe la tensión entre el poder real y el de los conquistadores, que Mariana pretende saldar abogando decididamente por la Corona, aun cuando con ello obvia aspectos históricos que podrían poner en cuestión aquella prevalencia. Cabría añadir que con este planteamiento, el jesuita probablemente trató también de advertir de los peligros que estaba detectando en el entorno del rey, a consecuencia del protagonismo que iría adquiriendo el Duque de Lerma.

No obstante, debe señalarse que, aun a pesar de las críticas dirigidas a los conquistadores, el escritor se muestra partidario de la conquista, en la cual también ve una obra de la Providencia para hacer posible la evangelización y la mejora de las condiciones de vida de la población. El planteamiento contrasta con las ideas constitucionalistas que dejaría en el tratado *De rege*, de las cuales no hay muestra alguna en este punto. En lugar de ello, únicamente se presenta como justificación el designio divino; un planteamiento que queda lejos de cubrir las expectativas de quien haya leído la obra dedicada a la educación real. Con todo, debe señalarse que en Mariana no

hay una aceptación efusiva de la conquista; su desarrollo aparece marcado por una concepción pesimista de la naturaleza humana, que encuentra reflejo práctico en las corrupciones que describe.

Teniendo en cuenta los aspectos anteriores, cabría señalar que el parecer del escritor se encuentra lejos de las crónicas que aparecieron para justificar a los conquistadores. Por otra parte, tampoco es posible enmarcar su desarrollo en la línea de quienes abogaron por las causas indígenas, estableciendo importantes condicionamientos en lo que respecta a la aceptación de la conquista, cuestionando esta última, o manifestando las insuficiencias de las *Leyes Nuevas*. El enfoque clásico y humanista del autor mediatiza irremediabilmente su exposición, que queda limitada en lo moral, separándose así de los planteamientos procedentes de la Escuela Ibérica de la Paz. No obstante, el jesuita dejaría algunas contribuciones parciales al pensamiento crítico desarrollado en torno a este contexto, especificadas en la exposición que da cuenta de las injusticias perpetradas por los conquistadores, destacándose entre ellas la muerte dada al emperador Atahualpa. Estas manifestaciones adquieren relevancia, si se tiene en cuenta que estamos ante el planteamiento de quien escribe con la intención de engrandecer a un país, y que, sin embargo, en ello no duda en reconocer sus episodios oscuros. Su aportación sobre la cuestión siguió vigente con el paso del tiempo, frente a otros testimonios que, indirecta o directamente, tratarían de desacreditar al autor, renovando con ello, sin pretenderlo, su parecer crítico.

BIBLIOGRAFÍA

ALBENINO, Nicolás. “Verdadera y copiosa relación de todo lo nuevamente sucedido en los Reinos y Provincias del Perú desde la ida a ellos del virrey Blasco Núñez Vela hasta el desbarato y muerte de Gonzalo Pizarro”. En José Roberto Páez (ed. lit.). *Cronistas coloniales* (primera parte). Quito: Biblioteca Ecuatoriana Mínima, 1969.

ALVAR EZQUERRA, Alfredo. “El sentido histórico de la *Historia de España* del padre Mariana”. Torre de los Lujanes, n. 65, 2009, pp. 51-74. Consultado en https://digital.csic.es/bitstream/10261/29739/1/Sentido_Historico.pdf. Fecha de consulta: 18/02/2022.

ARISTÓTELES. *Política* (trad. de Julián Marías y María Araujo). Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1989.

BERTOMEU, María Julia. “Filosofía, lengua castellana y modernidades”. *Arbor. Ciencia, Pensamiento y Cultura*, vol. 184, n. 734, 2008, pp. 1047-1055. Consultado en <https://arbor.revistas.csic.es/index.php/arbor/article/view/249/250>. Fecha de consulta: 18/02/2022.



BOLAÑOS, Álvaro Félix. “Panegírico y libelo del primer cronista de Indias Gonzalo Fernández de Oviedo”. Thesaurvs. Boletín del Instituto Caro y Cuervo, tomo XLV, n. 3, 1990, pp. 577-649. Consultado en https://cvc.cervantes.es/lengua/thesaurus/pdf/45/TH_45_003_009_0.pdf. Fecha de consulta: 18/02/2022.

BRAUN, Harald E. “Juan de Mariana, la antropología política del agustinismo católico y la razón de Estado” (trad. de Jesús Pérez Magallón). Criticón, n. 118, 2013, sin paginar. Consultado en <https://journals.openedition.org/criticon/340>. Fecha de consulta: 18/02/2022.

CALAFATE, Pedro y MANDADO, Ramón Emilio. Escuela Ibérica de la Paz. La conciencia crítica de la conquista y colonización de América. Santander: Ediciones Universidad de Cantabria, 2014.

CALAFATE, Pedro y VENTURA, Ricardo. “The Iberian School of Peace: Natural Law and Human Dignity”. Revista Portuguesa de Filosofia, vol. 75, n. 2, 2019, pp. 793-835. Consultado en https://www.jstor.org/stable/26678091?seq=1#metadata_info_tab_contents. Fecha de consulta: 18/02/2022.

CALVETE DE ESTRELLA, Juan Cristóbal. Rebelión de Pizarro en el Perú y vida de D. Pedro Gasca, tomo II. Madrid: Imprenta y Fundición de M. Tello, 1889. Consultado en http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/rebelion-de-pizarro-en-el-peru-y-vida-de-d-pedro-gasca-tomo-ii--0/html/01176670-82b2-11df-acc7-002185ce6064_139.htm. Fecha de consulta: 18/02/2022.

“Carta de Juan de Mariana a Pedro Pablo Ferrer (Manuscritos Egerton 1874)”. En Georges Cirot. Mariana Historien. Bordeaux: Feret & Fils, 1905.

“Carta de Pedro Pablo Ferrer a Juan de Mariana (Manuscritos Egerton 1874)”. En Georges Cirot. Mariana Historien. Bordeaux: Feret & Fils, 1905.

CENDEJAS BUENO, José Luis y GÓMEZ RIVAS, León M. “Pensamiento económico y escolástica ibérica. El debate sobre el libre comercio en Europa (siglo XVII)” (*abstract*). En Colóquio Internacional “Escola Ibérica da Paz”. [Coimbra]: Universidade de Coimbra, 2019. Consultado en <https://www.uc.pt/fluc/uidief/cieip/Abstracts/#ARM>. Fecha de consulta: 18/02/2022.

CENTENERA SÁNCHEZ-SECO, Fernando. “Últimas confidencias entre Mariana y García de Loaysa: la grandeza de un arzobispado tan efímero como sus esperanzas para con el poder real”. Ingenium. Revista Electrónica de Pensamiento Moderno y Metodología en Historia de las Ideas, n. 10, 2016, pp. 59-74. Consultado en <https://revistas.ucm.es/index.php/INGE/article/view/54731/49934>. Fecha de consulta: 18/02/2022.

CEPEDA ADÁN, José. “Una visión de América a fines del siglo XVI. Las Indias en la Historia del P. Mariana”. Estudios Americanos, vol. VI, n. 26, 1953, pp. 397-421.

COELLO DE LA ROSA, Alexandre. “«¿Indios buenos?», «indios malos?», «¿buenos cristianos?»: la cara oscura de las Indias en Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés”. Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales, vol. V, n. 101, 2001, sin paginar. Consultado en http://www.ub.edu/geocrit/sn-101.htm#N_1. Fecha de consulta: 18/02/2022.



CRO, Stelio, “Los cronistas primitivos de Indias y la cuestión de antiguos y modernos”. En Actas del IX Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas. Frankfurt am Main: Vervuert, 1989. Consultado en <https://www.cervantesvirtual.com/portales/all/obra/los-cronistas-primitivos-de-indias-y-la-cuestion-de-antiguos-y-modernos/>. Fecha de consulta: 11/03/2022.

DE ACOSTA, José. “De procuranda indorum salute o predicación del Evangelio en las indias”. En Obras del P. José de Acosta de la Compañía de Jesús. Madrid: Atlas, 1954a.

DE ACOSTA, José. “Historia natural y moral de las Indias”. En Obras del P. José de Acosta de la Compañía de Jesús. Madrid: Atlas, 1954b.

DE LAS CASAS, Bartolomé. “Brevisima relación de la destrucción de las Indias”. En Tratados, tomo I. México: Fondo de Cultura Económica, 1965a.

DE LAS CASAS, Bartolomé. “Entre los remedios”. En Tratados, tomo II. México: Fondo de Cultura Económica, 1965b.

DE MARIANA, Iuan. Historia General de España, tomo II. Toledo: Pedro Rodriguez, 1601. Consultado en <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000193802>. Fecha de consulta: 18/02/2022.

DE MARIANA, Juan. Discurso de las enfermedades de la Compañía. Madrid: Imprenta de D. Gabriel Ramirez, 1768. Consultado en <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000115089&page=1>. Fecha de consulta: 18/02/2022.

DE MARIANA, Juan. “Historia de España”. En Obras del Padre Juan de Mariana, tomo primero. Madrid: M. Rivadeneyra, 1854a. Consultado en [http://www.proyectos.cchs.csic.es/humanismoyhumanistas/sites/proyectos.cchs.csic.es/humanismoyhumanistas/files/Mariana%20-%20Obras%20-%20Autores%20espanoles%20I%20\(1\)%20-%20Pags%201-100_0.pdf](http://www.proyectos.cchs.csic.es/humanismoyhumanistas/sites/proyectos.cchs.csic.es/humanismoyhumanistas/files/Mariana%20-%20Obras%20-%20Autores%20espanoles%20I%20(1)%20-%20Pags%201-100_0.pdf). Fecha de consulta: 18/02/2022.

DE MARIANA, Juan. “Historia de España”. En Obras del Padre Juan de Mariana, tomo segundo. Madrid: M. Rivadeneyra, 1854b. Consultado en [http://www.proyectos.cchs.csic.es/humanismoyhumanistas/sites/proyectos.cchs.csic.es/humanismoyhumanistas/files/Mariana%20-%20Obras%20-%20Autores%20espanoles%20II%20\(2\)%20-%20Pags%20150-290.pdf](http://www.proyectos.cchs.csic.es/humanismoyhumanistas/sites/proyectos.cchs.csic.es/humanismoyhumanistas/files/Mariana%20-%20Obras%20-%20Autores%20espanoles%20II%20(2)%20-%20Pags%20150-290.pdf). Fecha de consulta: 18/02/2022.

DE MARIANA, Juan. La dignidad real y la educación del rey (trad. de Luis Sánchez Agesta). Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1981.

DE MEER, Ramón. “La Naturaleza del poder del Príncipe en relación al concepto de Derecho subjetivo en el pensamiento hispánico” (*abstract*). En Colóquio Internacional “Escola Ibérica da Paz”. [Coimbra]: Universidade de Coimbra, 2019. Consultado en <https://www.uc.pt/fluc/uidief/cieip/Abstracts/#ARM>. Fecha de consulta: 18/02/2022.

DE VITORIA, Francisco. “Carta dirigida al padre Miguel de Arcos (1534)”. En Francisco de Vitoria. Relecciones sobre los indios y el derecho de guerra. Madrid: Espasa Calpe, 1975a. Consultado en <https://www.uv.es/correa/troncal/resources/Relectio-prior-de-indis-recenter-inventis-Vitoria.pdf>. Fecha de consulta: 18/02/2022.

DE VITORIA, Francisco. Relecciones sobre los indios y el derecho de guerra. Madrid: Espasa Calpe, 1975b. Consultado en <https://www.uv.es/correa/troncal/resources/Relectio-prior-de-indis-recenter-inventis-Vitoria.pdf>. Fecha de consulta: 18/02/2022.

DE ZAYAS, Antonio. Ensayos de crítica histórica y literaria. Madrid: Imprenta de A. Marzo, 1907. Consultado en <https://archive.org/details/ensayosdecritica00zayauoft/page/10/mode/2up>. Fecha de consulta: 18/02/2022.

DUARTE SILVA, Lucas. "Slavery and defensive war by Luis de Valdivia (1561-1642): context, ideas and possible sources". Cauriensa. Revista anual de ciencias eclesiásticas, vol. X, 2015, pp. 437-458. Consultado en <http://www.cauriensa.es/index.php/cauriensa/article/view/X-EM11/130>. Fecha de consulta: 18/02/2022.

DURAND, José. "El lujo indiano". Historia Mexicana, vol. 6, n. 1, 1956, pp. 59-74.

DUVIOLS, Pierre. "Revisionismo histórico y derecho colonial en el siglo XVI: el tema de la tiranía de los incas". En Indianidad, etnocidio e indigenismo en América latina (trad. de Ana Freyre de Zavala). México: Centro de estudios mexicanos y centroamericanos, 1988. Consultado en <https://books.openedition.org/cemca/6324>. Fecha de consulta: 18/02/2022.

FERNÁNDEZ DE OVIEDO Y VALDÉS, Gonzalo. Historia General y Natural de las Indias, Islas y Tierra-Firme del Mar Océano, tercera parte, tomo IV. Madrid: Imprenta de la Real Academia de la Historia, 1855. Consultado en <https://bibliotecadigital.aecid.es/bibliodig/es/consulta/registro.cmd?id=728>. Fecha de consulta: 18/02/2022.

GÓMEZ MARTOS, Francisco. Juan de Mariana y la Historia Antigua. Planteamientos historiográficos. Tesis doctoral. Getafe: [Universidad Carlos III de Madrid], 2012. Consultado en https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/16220/tesis_doctoral_gomez_martos.pdf. Fecha de consulta: 18/02/2022.

HURTADO DE MENDOZA, Antonio. Tratado de los títulos i grandes de España [manuscrito]. S. l.: s. ed., [entre 1601 y 1700, según la información de la Biblioteca Nacional de España]. Consultado en <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000055571&page=1>. Fecha de consulta: 18/02/2022.

JIMÉNEZ GÓMEZ, Ramón. El rey y la potestad espiritual en la Historia General de España de Juan de Mariana. Tesis de maestría. Ciudad de México: [Universidad Nacional Autónoma de México], 2017. Consultado en <http://132.248.9.195/ptd2017/junio/0760776/Index.html>. Fecha de consulta: 18/02/2022.

KEEN, Benjamin. The Aztec Image in Western Thought. New Brunswick: Rutgers University Press, 1990.

Las Siete Partidas, tomo III. Salamanca: Andrea de Portonariis, 1555. Consultado en https://www.boe.es/biblioteca_juridica/abrir_pdf.php?id=PUB-LH-2011-60_3. Fecha de consulta: 18/02/2022.

“Leyes y ordenanzas nuevamente hechas por S. M. para la gobernación de las Indias, y buen tratamiento y conservación de los indios, México-Tenochtitlan, 26 de mayo de 1542”. En César Camacho (coord. general) y Jorge Fernández Ruiz (coord. académico). Fuentes históricas. Constitución de 1917, tomo I. 1215-1819. México: Miguel Ángel Porrúa, 2017. Consultado en http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/lxiii/fue_hist_cons_1917-I.pdf. Fecha de consulta: 20/02/2022.

LOPEZ DE GOMARA, Francisco. La Historia General de las Indias, con todos los descubrimientos, y cosas notables que han acaescido enellas, dende que se ganaron hasta agora. Anvers: En casa de Iuan Steeelsio, 1554. Consultado en <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000039772&page=1>. Fecha de consulta: 18/02/2022.

LORENZO MARTÍNEZ, Raquel. Antonio Hurtado de Mendoza. Estudio y análisis de la dramaturgia del Secretario Real de la corte de Felipe IV. Tesis doctoral. S. l.: [Universitat de Barcelona], 2019. Consultado en http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/151399/1/RLM_TESIS.pdf. Fecha de consulta: 18/02/2022.

SANCHO BERMEJO, J. L. “Notas”. En Plinio el Viejo. Historia Natural. Libros XII-XVI (trad. de J. L. Sancho Bermejo). Madrid: Editorial Gredos, 2010.

MARTÍN GÓMEZ, María. “Francisco de Vitoria y la Escuela Ibérica de la Paz”. Revista Portuguesa de Filosofía, vol. 75, n. 2, 2019, pp. 861-890. Consultado en https://www.jstor.org/stable/26678093?seq=1#metadata_info_tab_contents. Fecha de consulta: 18/02/2022.

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Faustino. “El regicidio en las Partidas”. Clío & Crimen. Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango, n. 14, 2017, pp. 59-84. Consultado en http://www.durango-udala.net/portalDurango/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/1_11297_3.pdf. Fecha de consulta: 22/02/2022.

MATEOS, Francisco. “Personalidad y escritos del P. José de Acosta”. En Obras del P. José de Acosta. Madrid: Atlas, 1954.

MORIN, Alejandro. “Los castigos hereditarios en el corpus alfonsino y la ficción de unidad personal padres/hijos”. Bulletin du centre d’études médiévales d’Auxerre. BUCEMA, n. 2, 2008, pp. 1-17. Consultado en <https://journals.openedition.org/cem/9502>. Fecha de consulta: 18/02/2022.

MORONG REYES, Germán y BRANGIER PEÑAILILLO, Víctor. “Los Incas como ejemplo de sujeción. El *gobierno del Perú* y la escritura etnográfica del oidor de Charcas, Juan de Matienzo (1567)”. Estudios Atacameños. Arqueología y Antropología Surandinas, n. 61, 2019, pp. 5-26. Consultado en <https://www.scielo.cl/pdf/eatacam/n61/0718-1043-eatacam-00102.pdf>. Fecha de consulta: 18/02/2022.

PÁEZ, José Roberto (edición literaria). “Biografía de Nicolás de Albenino”. En Cronistas coloniales (primera parte). Quito: Biblioteca Ecuatoriana Mínima, 1969a. Consultado en https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/cronistas-coloniales-primera-parte--0/html/0000fb16-82b2-11df-acc7-002185ce6064_10.html#I_100_. Fecha de consulta: 18/02/2022.



PÁEZ, José Roberto (edición literaria). “Introducción”. En *Cronistas coloniales* (primera parte). Quito: Biblioteca Ecuatoriana Mínima, 1969b. Consultado en http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/cronistas-coloniales-primera-parte--0/html/0000fb16-82b2-11df-acc7-002185ce6064_7.html#I_17. Fecha de consulta: 18/02/2022.

PEREÑA, Luciano. “Estudio preliminar: Proyecto de reconversión colonial”. En *Carta magna de los indios. Fuentes constitucionales. 1534-1609*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1988.

PLINIO EL VIEJO. *Historia Natural. Libros XII-XVI* (trad. de J. L. Sancho Bermejo). Madrid: Editorial Gredos, 2010.

PRIEN, Hans-Jügen. “La conquista espiritual”. En Manuel Burga (ed.). *Historia de América Andina*, vol. 2. Formación y apogeo del sistema colonial (siglos XVI-XVII). Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar, 1999.

RAVI MUMFORD, Jeremy. “Francisco de Toledo, admirador y émulo de la «tiranía» inca”. *Histórica*, vol. XXXV, n. 2, 2011, pp. 45-67. Consultado en <https://biblat.unam.mx/hevila/HistoricaLima/2011/vol35/no2/2.pdf>. Fecha de consulta: 19/02/2022.

REGALADO DE HURTADO, Liliana. *Historiografía occidental. Un tránsito por los predios de Clío*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2010.

SAINT WILLIAMS, Rachel. “A Espanha imaginada: o discurso histórico seiscentista e o projeto de uma identidade colectiva espanhola”. *Revista de Teoria da História*, n. 7, 2012, pp. 41-65. Consultado en <https://www.revistas.ufg.br/teoria/article/view/28938/16111>. Fecha de consulta: 19/02/2022.

SAN AGUSTÍN. “Del orden”. En Victorino Capanaga (ed.). *Obras completas. Escritos filosóficos* (1.º). Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1994.

SANTO TOMÁS DE AQUINO. *Suma de Teología I, parte I* (trad. de José Martorell Capó). Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1994.

SOMEDA, Hidefujii. *Apología e historia. Estudios sobre fray Bartolomé de Las Casas*. Perú: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2005.

YNCA GARCILASO DE LA VEGA. *Historia General del Perv. Cordoua: Por la viuda de Andres de Barrera, 1616*. Consultado en <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000190937&page=1>. Fecha de consulta: 19/02/2022.

ZANOTTI, Gabriel y ESTRADA, Josué. “La escolástica española”. *Revista Fe y Libertad*, vol. 3, n. 1 y 2, 2020, pp. 43-60. Consultado en <https://revista.feylibertad.org/index.php/revista/article/view/68/126>. Fecha de consulta: 19/02/2022.



Sobre o autor:**Fernando Centenera Sánchez-Seco**

Licenciado en Derecho y Doctor por la Universidad de Alcalá, con la calificación de Sobresaliente cum laude por unanimidad. Profesor de la Universidad de Alcalá en el área de Filosofía del Derecho.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9435-7008>

E-mail: fernando.centenera@uah.es

